



Para despachos de oficio quatro mfo

SELEO OVERTO . Año de
M D C LXXVII . Y OVA
RENTA Y SETE . #

del muy hon. Padre Guardian del Obisio de Missioneros a pos
sible del s. San Juan, extramuros desta villa = y de la domi
nytrada de la Casa Forra de ella en que se peca el sumero
de dñeros, y de los que se peca de frutos que en terminos y
jurisdiccion se caxen, Regulando ya quinientos Canlas y
claves de los partidos que de campo y huerta se compone
esta jurisdiccion = Comstan bien el muy hon. echo por el
presente no de Capitulo sobre lo que se de la causa de
de por lo y propios sueltos en dñeros de tres y de engos
ta, ta de en vista de lo que se y papeles de ambos Canlas
y a que se demite en causa y jurisdiccion y en cumplim.
del auto en que se y sus, de los artificios de dñeros y

para que se que se peca en dñeros
que esta villa y sus terminos con los gravos que se caxen en
se reconoce de otra forma y de la que se caxen en dñeros
nen a peca y para mantenerse por mas de la dñeros para
del año Conducencia de pa dñeros y brevemente lo que
se necesita para el abasto y el y dñeros empleo de se y
asi de lo que se, Comocano Com de la andalucia en
dido de los que se y dñeros, cenada, panes, mijo
a dñeros, y cana, gravancia, abas, acayte, miel, cera y

lana,
y por lo que mira a los que se y vino, canas, canas y
y seda y adueta de dñeros, de los que se necesita
esta villa para su consumo se vende la dñeros de
ello asi en este Reyno Com a el de Valencia el dñeros
lo que sacan dñeros y brevemente de que no se peca de
uno y otro dñeros y dñeros de dñeros tanto para su dñeros
como y que estando esta villa copia de por lo de dñeros
los dñeros dñeros con la parte de dñeros no tiene dñeros

